ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-011-2024

"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO"

JUNIO DE 2024

Análisis Económico del Sector

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución.

Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De igual forma, la Constitución Política establece en su artículo 209, que: "(…)La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley(…)".

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 3° numeral 4 de la Ley 136 de 1994 ha dispuesto que le corresponde al municipio planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

En ese orden, el Municipio, como célula básica de la organización Estatal, debe cumplir las competencias asignadas por la constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentra la de promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En armonía con lo anterior, conviene advertir que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

Que, en ese orden, el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que, aunado a lo anterior, señala Colombia Compra Eficiente en su Guía de Garantías en Procesos de Contratación que *"Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación. (…)"*.

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Galapa, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

De esta manera, en la estructura organizacional de la Secretaría General se encuentra la coordinación del Talento Humano que tiene a cargo la responsabilidad de liderar el proceso de apoyo denominado "Gerencia del Talento Humano", el cual tiene como objetivo:

> *"(…) Gerenciar la relación entidad - servidor y servidora público(a) en términos constitucionales, legales y del desarrollo del talento humano, promoviendo actividades encaminadas al mejoramiento continuo de las competencias del servidor y servidora público(a); con el propósito de tener servidores(as) competentes para el cumplimiento de la misión de la entidad y la administración municipal(…)"*.

Bajo ese orden, el propósito general de la Secretaria General es formular y ejecutar políticas para promover el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad, desde el ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos, con el fin de garantizar la coherencia entre el desempeño de las personas y la gestión institucional.

Así mismo, la política de la gestión estratégica del talento humano se enfoca en agregar valor público a través de las actividades que se realizan durante el ciclo de vida del servidor público (ingreso-desarrollo y retiro), mejorando en los servidores competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, de tal manera que esto

redunde en su satisfacción, motivación y compromiso, para que conlleve a una eficiente prestación de los servicios que demanda la comunidad en general.

Entre las actividades inherentes al buen funcionamiento de la entidad, se encuentra en la obligación de identificar por medio de carnets a cada uno de los servidores públicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el carnet de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, siendo un elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Entidad, facultándolos para ejercer ciertas actividades y acreditando su pertenencia a la Administración municipal de Galapa Atlántico.

Además de lo anterior, los carnets impactarán en el fortalecimiento de la marca tanto a nivel interno como externo, será un elemento de promoción corporativa, identidad, uniformidad y aportan al proceso de reconocimiento de la marca, facilitando además la identificación de las personas que trabajan y prestan sus servicios para la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de carnets para todo el personal, de manera tal que permita su identificación como servidores públicos de la Entidad dentro y fuera de las instalaciones. Para garantizar dicha carnetización con las especificaciones pretendidas, la entidad requiere contratar con empresas especializadas en el tema la elaboración y diseño de Carnets y porta carnets.

Dada la necesidad anteriormente mencionada se hace necesario adelantar la contratación para el ***"SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GALAPA".***

II. Código UNSPC

Código UNSPSC	Descripción
72141701	Servicio de Alquiler o Leasing de Maquinaria para Construcción

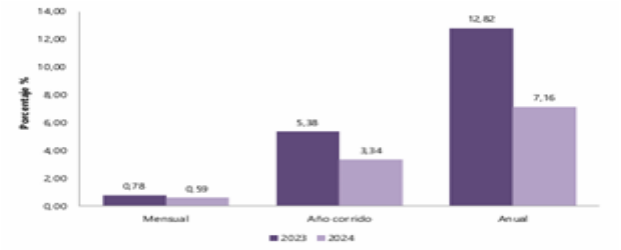
III. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%),

plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionad.

Resultados anuales por actividades industriales (marzo 2024 / marzo de 2023)[1]

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, de las 26 actividades industriales 23 presentaron variaciones negativas restando -7,6 puntos porcentuales a la variación anual y 3 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

[1] **Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras proyectadas Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo (2024 / 2023) Pr

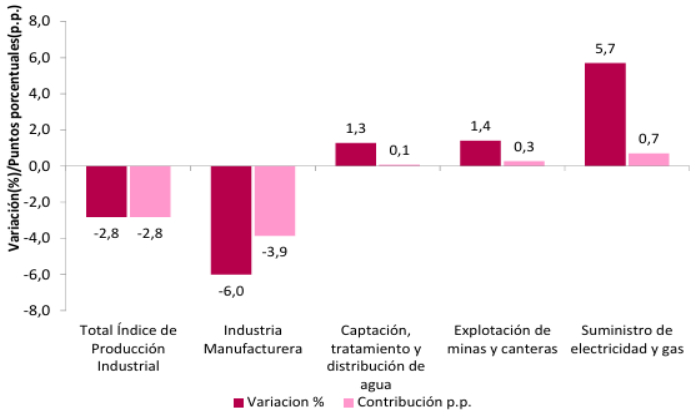
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-6,7**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-14,7	-2,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-17,8	-0,9
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-9,6	-0,8
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-45,6	-0,5
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-11,5	-0,4
1400	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,4
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-20,3	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-21,7	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-8,7	-0,3
1100	Elaboración de bebidas	-2,9	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-3,6	-0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-22,5	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,7	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,0	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-12,4	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-15,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,3	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-17,3	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-20,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,6	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-4,6	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-5,8	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,6	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,4	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	6,9	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,7	0,7

- **RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES[2] (ENERO - MARZO 2024 / ENERO - MARZO DE 2023)**

[2] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-mar2024.pdf

En el periodo enero - marzo 2024 comparado con el periodo enero - marzo de 2023 tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Suministro de electricidad y gas de 5,7%; explotación de minas y canteras presentó una variación de 1,4%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,3%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de -6,0%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - marzo 2024 / enero – marzo de 2023) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

- **CONSTRUCCION EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024PR**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

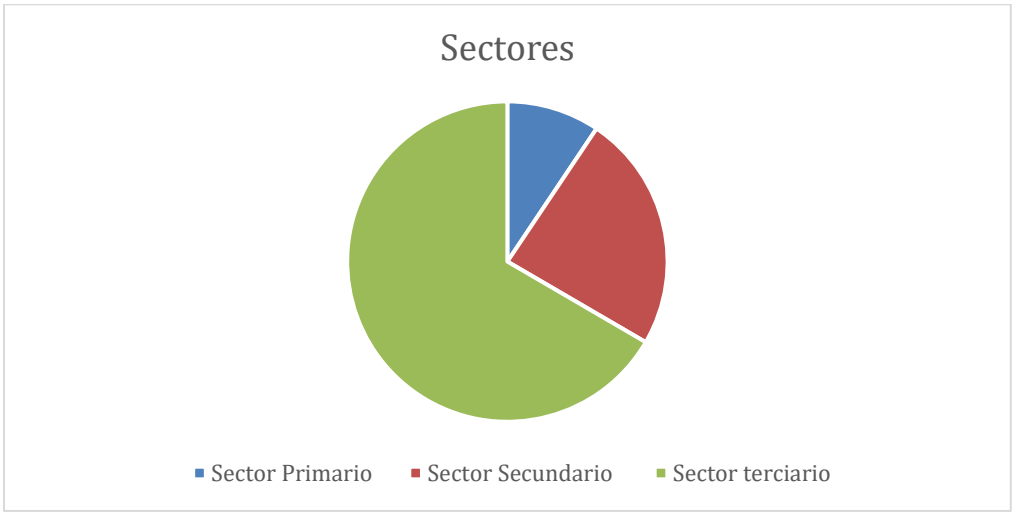
IV. Aspectos Generales del Mercado

Es innegable la importancia que tiene el desarrollo de las diferentes infraestructuras de transporte en el crecimiento armónico de la economía nacional y regional.

En este contexto, la red terciaria tiene un papel fundamental, pues constituye la infraestructura de transporte de mayor extensión en el territorio nacional. Su funcionamiento en óptimos niveles acelera el crecimiento económico de la población rural, permite articular los centros de producción rural con los centros de acopio urbanos y su eficiente distribución; fortalece la presencia del Estado en el territorio, promueve la oferta de servicios públicos, de salud, seguridad y educación.

Sin embargo, esta infraestructura de transporte debe integrar las cadenas productivas y combinar los diferentes modos de transporte disponibles

Nuestro territorio de manera organizada determina el siguiente alcance de infraestructura de la economía de nuestro país y lo clasifica de la siguiente manera:



El sector que nos compete está determinado en el sector terciario o sector de servicios, en el cual se describe lo siguiente:

El sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno,

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

En la especialidad que allí nos menciona se determina, la intervención en el sector de transporte.

Sector de transporte; de esta manera podemos mencionar que la inversión en infraestructura de transporte tiene como objetivo cerrar las brechas regionales del país e interconectar los centros de producción y consumo con los principales puertos. Además, las mejoras sustanciales en la infraestructura de transporte multimodal tienen efectos directos en incrementos de la competitividad y la eficiencia del sector productivo y por esta vía, un mayor crecimiento económico de largo plazo.

Para estimar los impactos sobre la economía colombiana de la inversión en infraestructura durante los próximos 10 años, se cuantifica el CAPEX asociado a 28 proyectos priorizados de infraestructura de transporte en corredores terrestres, férreos, fluviales y aéreos en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal - PMTI que se desarrolla más adelante, estimado en aproximadamente $54,1 billones a precios de 2019.

Un aumento de la inversión en infraestructura del 0,5% del PIB por año en promedio por los próximos 10 años incrementaría la tasa de crecimiento económico en 0,8 puntos

porcentuales por año.

Las vías regionales (secundarias y terciarias) cumplen un papel fundamental en ese propósito de acortar distancias y para impulsar el dinamismo de las actividades agrícolas y mineras, así como para el desarrollo de sectores asociados a servicios tales como el turismo, que tienen cada día mayor relevancia en el desarrollo rural. Ello, a su vez, genera un vínculo claro entre el desarrollo de dichas vías y la reducción de la pobreza.

Para que las vías secundarias y terciarias se desarrollen, debe coexistir un apoyo y coordinación entre niveles de gobierno para el desarrollo de la red vial regional, así como fuentes de recursos estables, ya que los impuestos a la gasolina y ACPM no son suficientes, siendo necesario la tributación propia de los entes municipales a través de los avalúos catastrales y los impuestos prediales.

En el año 2023 la red vial nacional estaba compuesta en un 69.2% por la red terciaria, un 21.9% por la red secundaria y solo un 8.9% de la red primaria.

El sistema nacional de carreteras o red vial nacional se compone por la red primaria que se encuentra a cargo de la nación; red secundaria a cargo de departamentos; y la red terciaria a cargo en su mayoría de los municipios y en menor medida a cargo de la nación y departamentos.

De los 18.323 Kilómetros de red primaria a cargo de la nación, el 59% (10.840 Km) es administrado por el Invías y el 41 % (7.484 Km) es administrado por la ANI, bajo contratos de concesión.

La red secundaria se encuentra en su totalidad bajo administración departamental y de los 142.284 km de red terciaria, el 71 % (100.748 Km) es administrado por los municipios, 10 % (3.959 Km) se encuentran bajo administración departamental y el 19% (27.577Km) es administrado por la nación a través del Invías.

Las vías secundarias suelen ser calzadas bidireccionales a nivel departamental o municipal, algunas de ellas están a cargo del INVIAS y otras de los gobiernos locales.

Se estima que en el país hay alrededor de 45.137 km de vías secundarias de los cuales el 48,2% corresponde a vías en afirmado, (consiste en una capa compactada de material

granular natural o procesada, con gradación especifica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito); 24% a vías pavimentadas, y 28% a vías destapadas.

La red terciaria es la más extensa del país, aunque no hay información exacta de su longitud por estar en lugares remotos y por contener caminos vecinales y vías privadas.

De acuerdo con el Ministerio de Transporte (Mintransporte) se estima que la red terciaria tiene una longitud de casi 143.000 km de los cuales solo cerca de 1400 km están pavimentados. La malla vial terciaria se encuentra bajo la gestión, principalmente, de los municipios; lo que dificulta aún más su información, seguimiento y mantenimiento.

Es mucha la legislación en materia de transporte en el país, pero las principales leyes son La Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones " define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte. Así mismo, la Ley 1228 de 2008, "por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones". El documento CONPES 3480 de 2007, en el que se adopta la "Política para el mejoramiento de la Gestión Vial Departamental a través de la implementación del Plan Vial Regional", y por otro lado, el documento CONPES 3857 de 2016, formula los lineamientos para la gestión de la red vial terciaria a cargo de los municipios, los departamentos y la Nación.

Es por esto la importancia de contar con los elementos que nos permitirán desarrollar nuestra red terciaria de manera eficaz y eficiente dentro de nuestro territorio.

V. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Aspectos Regulatorios

El presente proceso de selección de mínima cuantía deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

IV. Aspectos técnicos

De acuerdo con la necesidad establecida y desde el punto de vista técnico, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivadas del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cada una de las maquinas que conforma el kit, cumpla con las especificaciones establecidas en la ficha técnica mínima:

No.	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD
1	VOLQUETA	Con capacidad de carga de mínima de 18 toneladas (18.000 KG).	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
2	VIBROCOMPACTADOR	Con peso mínimo (Kg) de 3.500. Medidas mínimas (metros): Largo 2.50. Ancho 1.20. Alto 2.20.	Día (8 horas) continuas.
2.1	TRANSPORTE VIBROCOMPACTADOR	Servicio de transporte ida y regreso de la maquina vibro compactadora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
3	RETROESCABADORA	Con rodaje de neumáticos. Peso mínimo (Kg) de 9.500.	1 hora.

		Medidas mínimas (metros): Largo 5.30. Ancho 2.40. Alto 3.20.	
3.1	TRASPORTE RETROEXCABADORA	Servicio de transporte ida y regreso de la máquina retroexcavadora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
4	MOTONIVELADORA	Con peso mínimo (Kg) de 14.200. Medidas mínimas (metros): Largo 9.70. Ancho 3.45. Alto 3.60.	1 hora.
4.1	TRASPORTE MOTONIVELADORA	Servicio de transporte ida y regreso de la maquina motoniveladora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.

Nota 1: El servicio a contratar descrito en las especificaciones técnicas antes descritas incluye combustible y operador. El pago de las horas serán las trabajadas en el lugar establecido por el supervisor, no se reconoce el tiempo de traslado hacia el lugar que este señale.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998.

La hoja de vida será rechazada si el personal propuesto no cumple con la experiencia mínima de ejercicio profesional.

A. OPERARIOS

- **Técnico operario**: Técnico Laboral en Mantenimiento y Operación de maquinaria Pesada o programas afines.
  Experiencia técnica: mayor o igual a ocho (08) años contados a partir de la finalización del plan de estudio.
  Experiencia habilitante: Que acredite experiencia específica con una (1) certificación en contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

- **Técnico operario:** Técnico operador de maquinaria pesada.
  Experiencia técnica: mayor o igual a cinco (05) años de contados a partir de la finalización del plan de estudio.
  Experiencia habilitante: Que acredite una experiencia específica donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

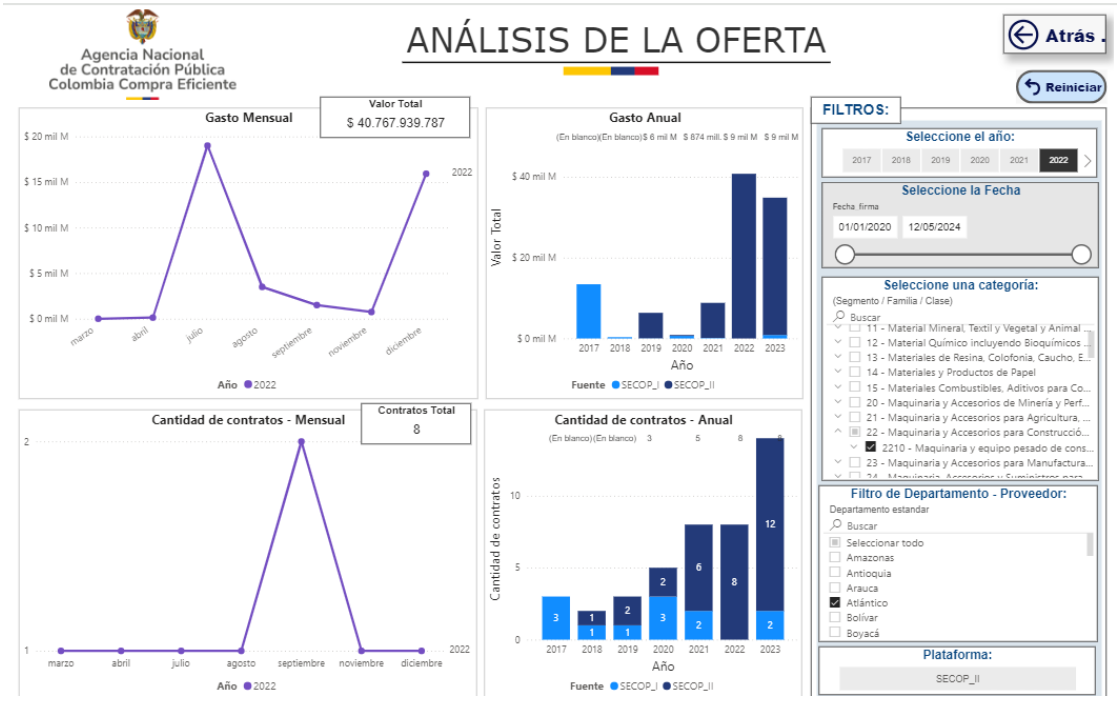
- **Técnico operario:** Técnico operador de maquinaria pesada con énfasis en motoniveladora Experiencia técnica: Mayor o igual a ocho (08) años contados a partir de la finalización del plan de estudios.
  Experiencia habilitante: Que acredite (dos) certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

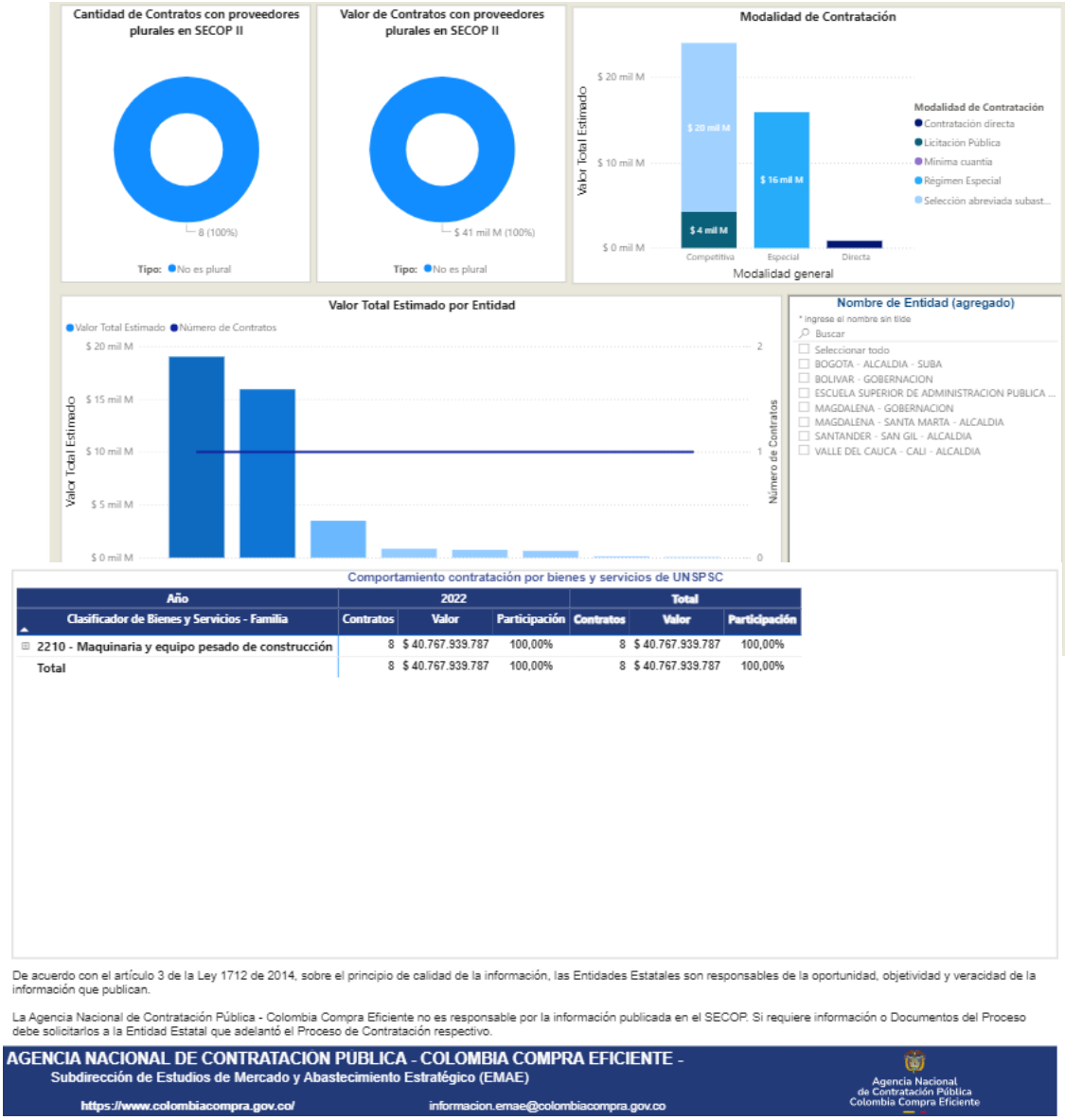
- **Técnico operario:** Técnico operador de maquinaria pesada.
  Experiencia técnica: mayor o igual a cinco (05) años de contados a partir de la finalización del plan de estudio.
  Experiencia habilitante: Que acredite una experiencia específica donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACATADORA)

- **Técnico operario:** Técnico operador de maquinaria pesada con énfasis en motoniveladora. Experiencia técnica: Mayor o igual a ocho (08) años contados a partir de la finalización del plan de estudios.
  Experiencia habilitante: Que acredite (dos) certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

V. Estudio de la Oferta

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:





a. Análisis de la demanda

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

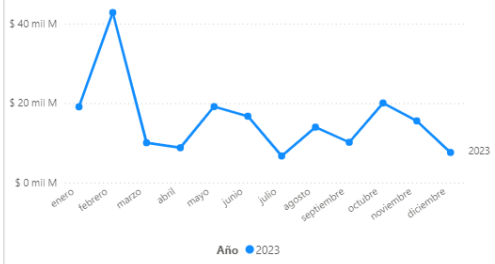
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

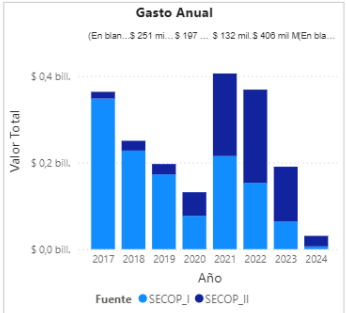
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 190.552.818.674

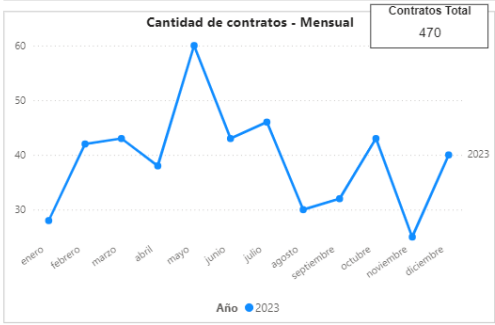


Gasto Anual

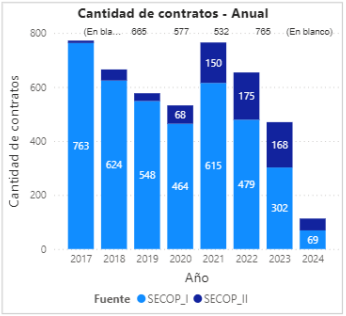


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 470



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2023 – 31/12/2023

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
AMAZONAS - LETICIA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - BELLO - ALCALDIA
ANTIOQUIA - CAICEDO - ALCALDIA
ANTIOQUIA - CAREPA - ALCALDIA

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo
AEROCIVIL
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA DE FLANDES
ALCALDIA DE GIRARDOTA

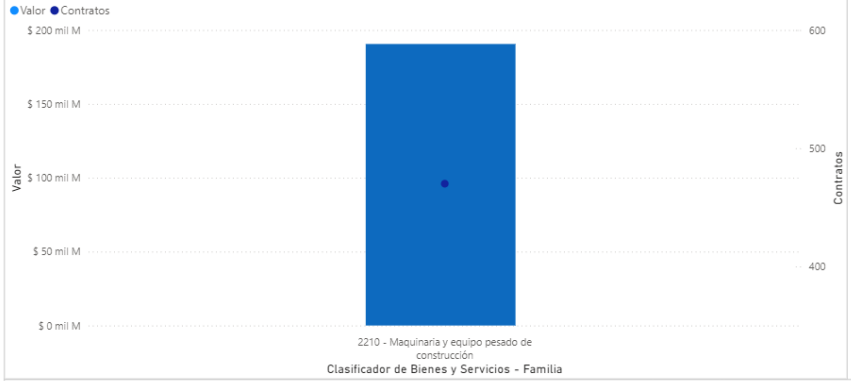
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
2210 - Maquinaria y equipo pesado de cons...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...

Valor Total Estimado por Familia



Valor contratado:

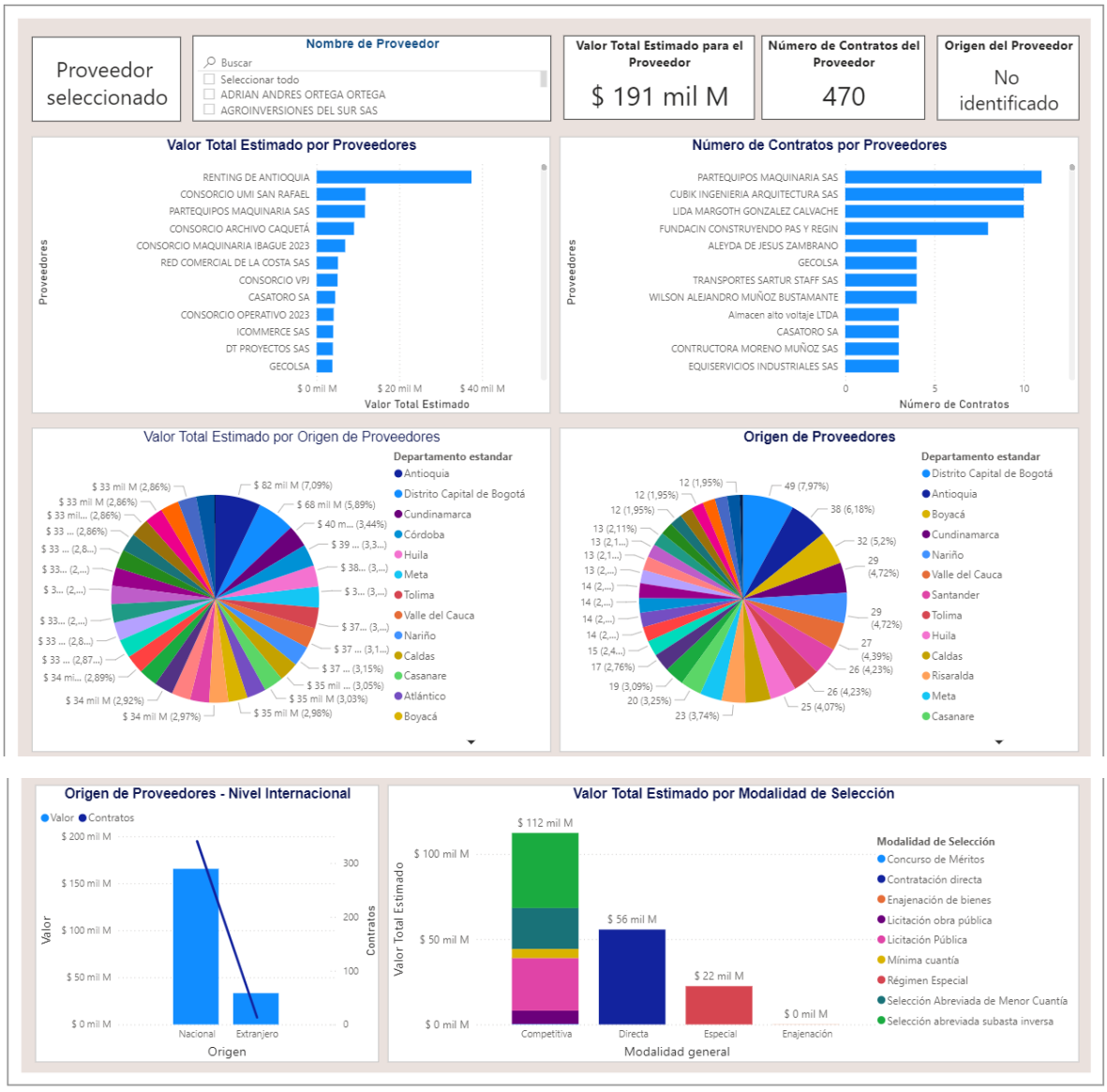
$ 0 — $ 185.000.000.000

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	470	$ 190.552.818.674	100,00%	470	$ 190.552.818.674	100,00%
Total	470	$ 190.552.818.674	100,00%	470	$ 190.552.818.674	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SAMC-SI-004-2024	MUNICIPIO DE MARIQUITA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	$150.000.000
SG-MC-021-2024	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	MINIMA CUANTÍA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ	$200.000.000
MC-CMC-034-2024		MINIMA CUANTÍA	"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ".	$ 36.400.000

VI. Análisis de Mercado

Esta clase de servicio es ofrecida por empresas, dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicio: ***ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO*** de las cuales cotizaron las siguientes empresas y personas naturales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	VOLQUETA	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del municipio de Galapa	200,000	250,000	300,000	250,000
2	VIBROCOMPACTADOR	Dia (8 horas continuas)	700,000	800,000	900,000	800,000
3	TRANSPORTE VIBROCOMPACTADOR	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del municipio de Galapa	500,000	600,000	700,000	600,000
4	RETROEXCAVADORA	1 hora	150,000	160,000	170,000	160,000
5	TRANSPORTE RETROEXCAVADORA	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del municipio de Galapa	700,000	800,000	900,000	800,000
6	MOTONIVELADORA	1 Hora	200,000	205,000	210,000	205,000
7	TRANSPORTE MOTONIVELADORA	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del municipio de Galapa	1,700,000	1,800,000	1,900,000	1,800,000

Para realizar el análisis estimado del proceso se consideran las siguientes variables:

1. De las cotizaciones obtenidas se promediaron los valores cotizados para obtener valor unitario promedio incluido IVA.
2. Recibida la información se realizó el comparativo de precios para tener un valor unitario estimado de los materiales.

3. Conforme con los recursos disponibles y el resultado de estudio de mercado el total estimado del proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)**.

Valor estimado y plazo de ejecución del contrato

Valor estimado: De acuerdo a las cotizaciones realizadas para este proceso el valor estimado del contrato, se realizó un promedio del valor de mercado para cada ítem solicitado en este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el Valor estimado se obtuvo por medio de la cotización realizadas a empresas del sector, estimando que el valor del presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)** incluido el valor del IVA.

Forma de pago: El Municipio de Galapa, realizará un único pago del cien por ciento (100%) posterior a la ejecución del objeto contractual, es decir, la entrega de los elementos requeridos y constancia de satisfacción del supervisor.

Así las cosas, el Municipio pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga La Alcaldía Municipal de Galapa estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Secretaria de Hacienda Municipal en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte de la Alcaldía Municipal, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y debe aportar el bono del pago de las estampillas Departamentales.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato de quince (15) días, en el cual se debe realizar el suministro de Carnet para los funcionarios de la alcaldía municipal de Galapa Atlántico y dar cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

Lugar de prestación del servicio requerido: Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en la Alcaldía Municipal de Galapa, ubicada en la Cl. 13 No 17-117, Galapa Atlántico.

Proyectó: Yolaine González Torregrosa – Asesora Jurídica.
Revisó: Juan Guillermo Clavijo Bolivar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.